

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

	11	m	Δ	rn	
1.7				,	•

Referencia: EX-2023-33272951-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (PCSV CARMEN DE ARECO

el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

AMPLIACION)

VISTO el expediente N° EX-2023-33272951-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la ampliación del monto otorgado al Municipio de Carmen de Areco en el marco del Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" en

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 731/20 se creó el Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;

Que a través del Formulario de Inscripción al Programa Comunidades Sin Violencias (IF-2022-27765429-GDEBA-DPPFSVRGMMPGYDSGP) vinculado en las presentes actuaciones, el Municipio referido solicitó financiamiento por el monto de pesos tres millones novecientos setenta y seis mil 00/100 (\$3.976.000,00);

Que mediante Resolución Nº 1017/22 se aprobó el Acta de Adhesión (IF-2022-44087440-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) suscripta en el marco del Convenio (CONVE-2021-23019870-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), y se autorizó el otorgamiento de pesos dos millones setecientos quince mil seiscientos setenta y ocho con 60/100 (\$2.715.678,60) a la Municipalidad de Carmen de Areco, para la implementación de la Línea 1 (Ejes N° 1 y N° 4) del Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género", de conformidad a la normativa vigente;

Que por Decreto N° 1733/22 se procedió a la modificación del Decreto N° 731/20, estableciendo en su artículo 4° la facultad de otorgar un monto individual de hasta pesos diez millones 00/100 (\$10.000.000,00) a los municipios en el marco del Programa "Comunidades sin violencias", creado en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual", monto que a su vez fue ampliado por Decreto Nº 124/23, en hasta pesos quince millones 00/100 (\$ 15.000.000,00);

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, mediante PV-2023-02521808-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP, PV-2023-04804549-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP y PV-2023-42388719-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP, sugiere otorgar al Municipio referido la totalidad del monto presupuestado, correspondiendo en consecuencia ampliar el financiamiento aprobado mediante Resolución Nº 1017/22, por la suma de pesos un millón doscientos sesenta mil trescientos veintiuno con 40/100 (\$1.260.321,40), correspondiente a Línea N° 1 (Ejes N° 1 y N° 4) actuales;

Que en orden 33 la Dirección de Contabilidad ha procedido a realizar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en orden 35 obra Acta de Adhesión suscripta por el Municipio de Morón, asumiendo el compromiso de aportar fondos propios;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado (órdenes 22 a 25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N ° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 731/20 y su modificatorio Decreto N° 1733/22;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL

ARTÍCULO 1º INCISO 5º DEL DECRETO Nº 272/17 E LA MINISTRA DE LAS

MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Adhesión del Municipio de Carmen de Areco (IF-2023-25342398-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), la que pasa a formar parte de la presente, suscripta en el marco del (CONVE-2021-23019870-GDEBADSTAMMPGYDSGP) que fuera aprobado mediante Resolución Nº 306/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la ampliación del monto otorgado por Resolución Nº 1017/22, al Municipio de Carmen de Areco, para el financiamiento de las Línea 1 (Ejes N° 1 y N° 4), en el marco del Programa Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género", el que asciende a la suma de pesos un millón doscientos sesenta mil trescientos veintiuno con 40/100 (\$1.260.321,40).

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto autorizado por el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Actividad 6, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 814, Total: Pesos un millón doscientos sesenta mil trescientos veintiunos con 40/100 (\$ 1.260.321,40). Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Municipalidad de Carmen de Areco. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género y la Dirección General de Administración del Ministerio de las Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.